

tello, Pedro Rocha Sánchez, Lina Batista de Méndez, Lic. Luis Alejandro Canela Jiménez e Ing. William M. Richardson, quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 686, que nombra al Dr. Miguel A. Seijas H., Síndico Municipal de La Romana.

(G. O. Nº 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 686

VISTAS las renunciaciones de los señores Doctor Miguel A. Flaquer y Julio Vergez, Síndico y Suplente, respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de La Romana ;

VISTA la terna presentada por el Partido Reformista ;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Miguel A. Seijas Herrero queda nombrado Síndico de La Romana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 687, que concede incorporación a la Asociación de Billetes y Quinieleros de la ciudad de San Cristóbal.

(G. O. Nº 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 687

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Billetes y Quinieleros de la ciudad de San Cris-